



Junta Departamental  
de Canelones

*"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"*

Canelones, 7 de junio de 2013.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para regularizar obras, en carácter precario y revocable, sitas en el Padrón 387/005-006, con frente a calle César Mayo Gutiérrez esquina José Batlle y Ordóñez, de la 5ª Sección Judicial del Departamento, localidad catastral La Paz, propiedad del Sr. Alberto Martínez Maceiras.

RESULTANDO: I) que de Formulario de Solicitud de Tolerancia que luce a fs.30 y 30 vta., surge observación por infracción a la Ordenanza de Construcciones, solicitando en el mismo, propietario y técnico actuante, tolerancia para su autorización, asumiendo responsabilidades civiles y técnicas respectivamente, aceptando el interesado el recargo en la Contribución Inmobiliaria, de acuerdo a Circulares 20 y 40/97;

II) que a foja 36 el técnico patrocinante presente nota solicitando se deje sin efecto la demolición del local en cuestión;

III) que el Área Ruta 5 en actuaciones 11 y 12 informa que respecto a la invasión de retiro frontal existente en Padrón 387/006, según Plano Modificativo de Propiedad Horizontal que luce a foja 17, pasaría a ser Padrón 387/005, que desde el punto de vista urbanístico, encontrándose el equipo de Planificación de Micro-Región 7 en proceso de realización del Plan de Ordenamiento Territorial de dicha Micro-Región, considera y entiende que la Avenida César Mayo Gutiérrez es un eje de importancia para la Micro-Región y un conector para el área metropolitana, por lo que no sería recomendable alinear normativamente las construcciones al límite de predio;

IV) que según informes técnicos que lucen en actuaciones 13 y 15, en virtud de no ser de aprobación directa las obras deberán ser en carácter precario y revocable sujetas al Art. 32 de la Ordenanza de Construcciones Privadas, Cercos y Veredas y con un recargo contributivo del 100% por tratarse de local comercial y vivienda por invasión de retiro frontal, condicionado a que las obras a realizar deberán corresponderse con los planos presentados, sujeto a revertir la aprobación (el cotejo se realizará en instancia de inspección final de obras), quedando afectado a dicho recargo las obras de regularización y ampliación que responden a las unidades 005 y 006 que en Plano Modificativo de Mensura pasarán a formar parte de una sola unidad, la 005.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende puede accederse a lo solicitado.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo N° 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE:

1.- Concédese anuencia a la Intendencia de Canelones para regularizar obras sitas en el Padrón 387/005-006, con frente a calle César Mayo Gutiérrez esquina José Batlle y Ordóñez, de la 5ª Sección Judicial del Departamento, localidad catastral La Paz, propiedad del Sr. Alberto Martínez Maceiras, en carácter precario y revocable sujetas al Art. 32 de la Ordenanza de Construcciones Privadas, Cercos y Veredas e incorporar al Régimen de Propiedad Horizontal Ley N°10751, con un recargo contributivo del 100% por tratarse de local comercial y vivienda por invasión de retiro frontal, condicionado a que las obras a realizar deberán corresponderse con los planos presentados, sujeto a revertir la aprobación (el cotejo se realizará en instancia de inspección final de obras), quedando afectado a dicho recargo las obras de regularización y ampliación que responden a las unidades 005 y 006 que en Plano Modificativo de Mensura pasarán a formar parte de una sola unidad, la 005.

2.- Regístrese, aplíquese la excepción prevista en el inc. 3º del Art. 72 del Reglamento Interno.

Carp. N° 2961/13 Entr. N° 7070/13

Exp. 2012-81-1410-00426.



JUAN RIPOLL  
Secretario General



ADRIANA ODAZZIO  
Presidenta